



Reg. 158/XX

23.03.11

I.F. N° 15 - 06.03.2008

I.F. N° 27

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY DEFINE EL DESCARTE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIONES PARA QUIENES INCURRAN EN ESTA PRÁCTICA EN FAENAS DE PESCA.

Boletín N° 3777-03

Modifica la definición de descarte contenida en la Ley de Pesca, consignándola como la acción de devolver al mar las especies hidrobiológicas capturadas; establece procedimientos para recopilar antecedentes técnicos sobre descarte; obliga a incorporar un dispositivo a bordo, de registro de imágenes de las faenas de pesca, y agrega a la legislación pesquera normas para sancionar las infracciones a las disposiciones regulatorias del descarte.

Por otra parte, establece la figura de "Observador científico", determina sus atribuciones y limitaciones, y determina la elaboración de un "Programa de investigación" que deberá desembocar, no más allá de 5 años de publicada la Ley, en un "Plan de reducción del Descarte".

Se establece que la instalación y mantención del dispositivo de registro de imágenes serán de cargo del armador, y que la recopilación y procesamiento de imágenes podrá efectuarse por entidades externas, de cargo del armador, o por el Servicio Nacional de Pesca, a su costo. En este último caso, el mayor costo fiscal asciende, estimativamente a \$538 millones, los que, en el presente año serían financiados con reasignaciones del servicio, y en años siguientes, con los recursos que consulte la Ley de Presupuestos de cada año.

Respecto del desarrollo de los "Programas de Investigación", su costo dependerá del número de pesquerías en los que se requiera implementar así como su gradualidad. Para efectos de ilustración, la Subsecretaría de Pesca estima en \$266 millones la realización de esta acción para la Pesquería de merluza común industrial. A este respecto, el servicio cuenta con \$10.326 millones en el presupuesto 2011 para estudios asociados a manejo de recursos pesqueros, por lo que no se prevén presiones adicionales de gasto. En los años siguientes el gasto será considerado en la Ley de Presupuestos para el servicio.


DIRECTORA
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Jus